

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de septiembre de 1963 por la que se nombra a don Fernando Rodríguez Garrido para el cargo de Secretario general de la Dirección General de Enseñanza Primaria

Ilmos. Sres.: Habiendo sido creada por Orden ministerial de 31 de agosto pasado la Secretaría General de la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio, a propuesta del Director general de Enseñanza Primaria, ha tenido a bien nombrar Secretario general a don Fernando Rodríguez Garrido.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 4 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Enseñanza Primaria,

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se admiten de manera definitiva las solicitudes de prórroga de su nombramiento en un segundo quinquenio elevadas por los Profesores especiales de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional que hayan cumplido cinco años de servicios efectivos o los cumplan antes del 30 de septiembre de 1963.

A propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y vistos los informes respectivos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo cuarto del Decreto de 5 de mayo de 1954 y en la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1957 y en la de 2 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 16 del mismo mes), ha resuelto lo siguiente:

1.º Admitir de manera definitiva las solicitudes de prórroga de su nombramiento en un segundo quinquenio elevadas por los Profesores especiales de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional que a continuación se relacionan y que hayan cumplido cinco años de servicios o los cumplan antes del día 30 de septiembre de 1963:

Profesores y Centros

D. Rafael Toledo Millas, Albox.
D. Vicente González-Redondo y Maseda, Alcañiz.
D. Juan Antonio Mini de Leyva, Alcira.
D. Emilio Bustamante Martín, Alfaro.
D. Joaquín Mico Gomis, Algemesi.
D. Federico Sanz Magallanes, Amurrio.
D. Diego Vázquez Díaz, Archidona.

D. Delfino Tolosa Colorado, Arévalo.
D. Casimiro Cortijo Cabarga, Barbastró.
D. Ricardo Carbajosa Vergara, Balazuer.
D. Fernando Martos Mateos, Baza.
D. Ramon Rangil Soler, Benicarlo.
D. Alfonso Alvarez Comin, Burgo de Osma.
D. Pedro Antonio Jimenez Morales, Calella.
D. José Antonio de la Maza Sainz, Carmona.
D. Miguel Maestro Garcia, Ciudadela.
D. Tomás Sanchez Huerta, Coca.
D. Francisco Javier del Rey Sanchez, Constantina.
D. Hipólito Herrera Gonzalez, Daimiel.
D. Arturo Macias Belda, Don Benito.
D. Moisés Amores Rodriguez, Gaudia.
D. Publio Izquierdo de la Fuente, Haro.
D. José Picazo Muñoz, Hellin.
D. Pedro Nebrera Lara, Jumilla.
D. Antonio Carreño Garcia de Tudeia, La Linea de la Concepción.
D. Antonio Losada López, Lalín.
D. Angel Alonso López, Luanco.
D. José Fernández Cáceres, Lucena.
D. Manuel Garcia-Fozeda Cabanes, Manzanares.
D. Antonio Lizarza Iurrarte, Marbella.
D. José Ayila Morente, Marchena.
D. Manuel González Veiga, Marin.
D. Julian Valmaseda de la Fuente, Medina del Campo.
D. Arturo Marin Gonzalez, Miranda de Ebro.
D. Joaquin A. Tabernero Balsa, Noya.
D. Manuel Herrero Francia, Peñaranda de Bracamonte.
D. Hedefonso Calañas Redondo, Priego de Córdoba.
D. Francisco Manzano Martín, Puente Genil.
D. Francisco Suarez Jiménez, Puerto de la Cruz.
D. José Maria Quignon Selvático, Puerto de Santa Maria.
D. Gerardo Alvarez Vidal, Ribadavia.
D. Marcelo Isla Flores, Ribadeo.
D. Antonio Borrego Dorado, Sanlúcar de Barrameda.
D. Julio Frias Sanchez, Tamarite de Litera.
D. Juan Manuel del Valle Payno, Tarazona.
D. Adolfo Cutillas Lugo, Telde.
D. José Cobo Rodriguez, Torreconjmemo.
D. Antonio Flores Franco, Trujillo.
D. José Maria de Dalmases y Rich, Valls.
D. José Maria Chamorro Gonzalez, Vélez-Rubio.
D. José Fernández Fernández, Villablino.
D. Rafael Diaz Ureña, Villagarcía de Arosa.
D. Eusebio Corrochano Garcia, Villarrobledo.

2.º La admisión de estas solicitudes no supone la prórroga de sus nombramientos en un segundo quinquenio, sobre lo que se resolverá de conformidad con lo determinado en el Decreto citado una vez aprobados el trabajo monográfico y la Memoria didáctica, realizadas las prácticas y los ejercicios que se especifican en la Resolución de esta Dirección General de 5 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 16 del mismo mes).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1963.—El Director general, Viceleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia la provisión de una plaza de Contramaestre, vacante en la Sección Flotante del Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Vacante en la Sección Flotante del Gobierno General de la Provincia de Sahara una plaza de Contramaestre, se anuncia su provisión a concurso entre Contramaestres de la Armada o, en su defecto, entre Escribientes de la Armada y Suboficiales de Infantería de Marina que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración Provincial.

Dicha vacante está dotada en el presupuesto de la provincia con los emolumentos anuales siguientes: 16.150 pesetas de sueldo; 21.225 pesetas de gratificación de residencia; 36.540 pesetas de gratificación compensatoria; la indemnización o ayu-

da familiar correspondiente, los devengos personales que tengan reconocidos, incrementados los trienios con el 15 por 100 de residencia y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, serán dirigidas al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—por conducto regular del Ministerio de Marina, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Ficha-resumen de la hoja de servicios, conforme preceptúan las disposiciones vigentes.
- Informe del Jefe del Cuerpo o Servicio donde preste sus servicios el interesado.
- Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y
- Cuantos documentos estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que se aleguen.